Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA: CONTRATO Nº 16/2016

Entre MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, domiciliada en GRAL. DIAZ ENTRE MCAL ESTIGARRIBIA Y MCAL. LOPEZ, República del Paraguay, representada para este acto por, DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA con Cédula de Identidad N° 1.667.074, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Importadora El Rey**, domiciliada Mompox c/ Ingavi (Fernando de la Mora), República del Paraguay, representada para este acto por, MARIA TERESA CAROLINA ORTIZ con Cédula de Identidad N°766.577, denominada en adelante el PROVEEDOR, ambas partes, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 LA PRESENTE CONTRATACION DIRECTA TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS OBLIGACIONESQUE ASUME LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, Y EL PROVEEDOR, EN RELACION AL LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 317.359 **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"** ADJUDICADO POR RESOLUCION Nº591/2016 DE FECHA **23 de noviembre**, EMANADA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL.

1.2 EL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA LA ADJUDICACION DEL PROVEEDOR, FUE BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, CONFORME A LOS PRINCIPIOS ESTIPULADOS EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) (Agregar aquí cualquier otro documento)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

IMPORTADORA DEL REY S.A.

Dr. Gustavo A. Navarro A.
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*1*	*1*	*0*	*340*	*30*	*1*	*4*	*32.160.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 317.359

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 16/2016 convocado por la *MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA*. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal N°591/206

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	ITEM	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INC	PRECIO TOTAL IVA INC.
18	Presilladora	UNIDAD	KANGARO	INDIA	UNIDAD	80	8.200	656.000

Total: 656.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes Seiscientos cincuenta y seis mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; CNEL. BOGADO ESQ. CURUPAYTY OFICINA DE LA U.O.C.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA.

IMPORTADORA DEL REY S.A.

Dr. Gustavo A. Navarro A.
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay al día 13 del mes de diciembre y año 2016.

DEL REY S.A.

Lic. MARIA TERESA CAROLINA ORTIZ.
Importadora El Rey S.A.

Dr. Gustavo Alcides Navarro Arza
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Gustavo A. Navarro A.
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica